



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.**

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



HOSPITAL NACIONAL " SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 * 2347-1209
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.



MINISTERIO
DE SALUD

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 02 DE FEBRERO DE 2023	ORDEN DE COMPRA No. 018 /2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		SOLICITUD DE COMPRA No. 171/2022
NOMBRE DE LA EMPRESA: ELEVATOR GROUP S.A. DE C.V.		RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 006/2023
NIT No. :		ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 08 FEB 2023
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.:		
CORREO ELECTRONICO:		
CONTACTO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

LINEA DE TRABAJO: 01-01 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA SUMINISTRO DE: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES "

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3212-3-01-01-21-1-54301

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
54	81201034	72164010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR DE PERSONAL UBICADO EN PASILLO DE BIENESTAR MAGISTERIAL LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE SOLICITAN CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.	VISITA TRIMESTRAL	1	\$135.60	\$135.60
55	81201034	72164010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR: ELEVADOR CAMILLERO LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE SOLICITAN CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.	VISITA TRIMESTRAL	2	\$135.60	\$271.20
56	81201034	72164010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR: ELEVADOR MONTACARGAS UBICADO EN ALMACEN, LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE SOLICITAN CON FRECUENCIA TRIMESTRAL	VISITA TRIMESTRAL	1	\$135.60	\$135.60

57	81201034	72164010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR: ELEVADOR MONTACARGAS UBICADO EN PASILLO DE BIENESTAR MAGISTERIAL LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE SOLICITAN CON FRECUENCIA TRIMESTRAL.	VISITA TRIMESTRAL L	1	\$135.60	\$135.60
					MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA		\$678.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA							
UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL							
PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMACION DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA							
LUGAR DE SERVICIO: HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA,							
PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO							
<p>El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista el monto de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo.</p> <p>La emisión del QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HÁBILES antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA.</p> <p>Las facturas deberán venir a nombre de TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" y deberán expresar en está lo siguiente: Libre Gestion No. 001/2023, Resolución de Adjudicación No.006/2023 Orden de Compra No. 018/2023. FONDO: GENERAL . Descripción del bien o servicio, Precio Unitario según Orden de Compra, Precio Total, Retención del 1% IVA.</p> <p>RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre (el precio de los bienes o servicios a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares) (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN COMUNICARSE A LA UNIDAD FINANCIERA A LOS NUMEROS DE TELEFONO :</p>							

EL ACTA DE RECEPCION DEBERA LLEVAR NOMBRE, FIRMA , SELLO DEL GUARDALMACEN QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, EL SUMINISTRANTE DEBERA PRESENTAR 1 COPIA DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCION EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) Y 1 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA EL ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO, JEFE DE MANTENIMIENTO, QUIEN PODRAN SER CONTACTADOS A LOS TELEFONOS

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, el negociador, igualmente devolviera esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.

2. Sumetiere a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata.

3. Sumetiere a establecer reclamaciones por vicio que no sean establecidas en las leyes de la República.

4. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

POR CONTRATANTE DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	POR CONTRATISTA: ELEVATOR GROUP S.A. DE C.V.
	
DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR
DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: 1 ORINAL EXP. UACI, 1 ORIGINAL LAIP, 1 ORIGINAL PROVEEDOR, 1 ORIGINAL ALMACEN, 2 ORIGINALES UFI + 2 COPIAS, 1 COPIA AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.	
TECNICO UACI ASIGNADA PARA LA GESTION: VERONICA DE VALLADARES	



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de "**MANTENIMIENTOS**" previo los trámites legales, después que EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y EL GUARDALMACEN RESPECTIVO, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.